

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10969 *ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se legaliza a favor de don José Ribas Prats las obras de caseta guardabotes, ocupando 57 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella, término municipal de San José (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José Ribas Prats una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 57 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes (número 16 del plano general de confrontación) en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

10970 *ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se autoriza a doña Francisca Rigo Ferrer la ocupación de 15 metros cuadrados de terreno de dominio público de la zona marítimo-terrestre, para la construcción de rampa varadero, en Sa punta de Sa Guardia Vella —Porto Petro—, en el término municipal de Santany (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Francisca Rigo Ferrer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany (Mallorca).
Superficie aproximada: Quince metros cuadrados.
Destino: Autorización para la construcción de rampa varadero, en Sa Punta de Sa Guardia Vella —Porto Petro—, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, el paso peatonal sobre la misma será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

10971 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se legalizan a favor de don Juan Mari Mari las obras de caseta guardabotes (número 13 del plano general de confrontación), ocupando unos 21 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de Cala Vadella, del término municipal de San José (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Mari Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.
Destino: Legalización de caseta guardabotes (número 13 del plano general de confrontación), en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: Treinta (30) pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

10972 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se legaliza a favor de don José Prats Ribas las obras de caseta guardabotes (número 10 del plano general de confrontación), ocupando unos 59 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella, del término municipal de San José (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José Prats Ribas una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 59 metros cuadrados.
Destino: Legalización de caseta guardabotes número diez del plano general de confrontación, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

10973 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se legalizan a favor de don Juan Guasch Mari las obras de caseta guardabotes (número 12 del plano general de confrontación), ocupando unos 24 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella, del término municipal de San José (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Guasch Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término Municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.
Destino: Legalización de caseta guardabotes (número 12 del plano general de confrontación) en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Vadella.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: Treinta (30) pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.